



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

26º COMUNICADO: INCIDENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID19 EN LA ACTIVIDAD COLEGIAL

-
- **CGPJ:** a partir de mañana miércoles, se levantan las limitaciones a la presentación de escritos por medios telemáticos.
 - **SEPE:** información sobre las solicitudes y tramitación de los ERTES.
 - **Colegio de Registradores de España:** información sobre la obtención de notas de índices para la moratoria hipotecaria e la moratoria arrendataria por COVID-19.
 - **Ministerio de Sanidad:** suspensión de determinadas obras de intervención en edificios.

14/04/2020.- La Junta de Gobierno del ICACOR, informa:

1º.- CGPJ: a partir del miércoles 15 de abril, se levantan las limitaciones a la presentación de escritos por medios telemáticos.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado ayer, de forma consensuada con el Ministerio de Justicia, levantar a partir del próximo miércoles 15 de abril las limitaciones establecidas el pasado 18 de marzo a la presentación de escritos por medios telemáticos a través de LexNET o de los sistemas equivalentes habilitados en Aragón, Cantabria, Cataluña, Navarra y el País Vasco.

1.1. Actuaciones y servicios no esenciales:

- **Presentación de escritos iniciadores:** *“cabrá la presentación de los escritos iniciadores del procedimiento, su registro y reparto, así como su tramitación conforme a las normas procesales aplicables hasta el momento en que dé lugar a una actuación procesal que abra*



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

un plazo que deba ser suspendido por virtud de la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020", por el que se declaró el estado de alarma.

- **Escritos de trámite:** "lo mismo sucederá respecto de los escritos de trámite, no vinculados a términos o plazos interrumpidos o suspendidos, y hasta que den lugar a actuaciones procesales que abran plazos procesales que deban quedar suspendidos".
- **En todas las instancias y casación:** esta regla será de aplicación tanto a las actuaciones de primera instancia como a las actuaciones de instancias sucesivas y del recurso de casación.
- **Registro civil:** también será aplicable a las actuaciones del Registro Civil no consideradas esenciales.
- **Medios personales disponibles:** las actuaciones y servicios se realizarán de acuerdo con los medios personales disponibles, cuya suficiencia será valorada semanalmente por la Comisión Mixta CGPJ-Ministerio de Justicia constituida para evaluar los efectos de las disposiciones adoptadas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en el funcionamiento de la Administración de Justicia y adoptar las medidas que procedan.
- **Llamamiento del CGPJ:** el CGPJ hizo ayer un llamamiento a las Administraciones para que garanticen que los órganos judiciales dispongan de los medios personales y materiales necesarios para llevar a efecto las anteriores actuaciones.

1.2. Actuaciones declaradas esenciales:

- Se mantiene la presentación telemática de escritos y documentos, su registro, reparto y despacho de manera ordinaria, sin que estos trámites se vean afectados por la suspensión e interrupción de términos y plazos procesales.

[ENLACE PARA DESCARGAR EL DOCUMENTO \(PDF\)](#)

2º.- El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha trasladado información sobre las solicitudes y tramitación de los denominados ERTES, solicitando su máxima difusión dada la importancia de la observancia de las formalidades exigibles.

Información y enlaces relevantes:



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

2.1. Información publicada por el SEPE para cumplimentar la solicitud colectiva de prestaciones por desempleo para trabajadores afectados por procedimientos de suspensión o reducción de jornada (ERTEs):

<http://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/noticias/detalle-noticia.html?folder=/2020/Abril/&detail=guia-basica-tramite-solicitud-colectiva-prestaciones-erte-covid19>

2.2. Para poder reconocer las prestaciones lo más rápidamente posible es indispensable que las solicitudes presentadas estén debidamente cumplimentadas, y que se verifiquen los datos antes de enviarlas.

ENLACES: [GUÍA BÁSICA DE TRAMITACIÓN \(PDF\)](#) - [HOJA INFORMATIVA DE EMPRESAS \(PDF\)](#)

2.3. Cualquier error en los datos puede conllevar que no se pueda resolver la prestación; o en el caso de la cuenta bancaria, que el importe de la prestación no se haga efectivo.

2.4. Debe velarse por evitar estos errores en los datos que las empresas están obligadas a comunicar para la correcta tramitación de las solicitudes.

2.5. Se recomienda consultar la información para empresas del Espacio COVID del SEPE:

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>

2.6. Se dispone igualmente de un apartado de preguntas frecuentes para las empresas:

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/preguntas-frecuentes-empresas.html>

3º. Colegio de Registradores de España: información sobre a obtención de notas de índices para a moratoria hipotecaria e a moratoria arrendataria por o covid-19.de medidas para el momento en que se alcance el estado de alarma:

[ENLACE PARA DESCARGAR EL DOCUMENTO \(PDF\)](#)

4º.- Ministerio de Sanidad: suspensión de determinadas obras de intervención en edificios.

Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

[ENLACE PARA DESCARGAR EL DOCUMENTO \(PDF\)](#)



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2010

COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

5º.- Información continuada: cualquier novedad o incidencia se comunicará por correo electrónico y se insertará en la página web colegial, sin perjuicio de la información telefónica que se facilite desde las oficinas colegiales.

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

Federico Tapia, 11 bajo – 15005 A Coruña

Tel.: 981 126 090 · Fax: 981 120 480 · Web: www.icacor.es · Email: secretaria@icacor.es